DECRETO 1338 DE 2020

(Octubre 8)

D.O. 51.461, octubre 8 de 2020

Por el cual se deroga el Decreto 721 del 26 de mayo de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece y define los principios a los que se encuentra sujeta la actuación administrativa, atendiendo a los fines de la administración pública ordenados por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que el literal b. del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, señala que cumplido por el funcionario el término correspondiente a cada lapso de alternación la Dirección de Talento Humano o la dependencia que hiciere sus veces, coordinará las gestiones administrativas para disponer el desplazamiento del funcionario en legal forma.

Que mediante Decreto 721 del 26 de mayo de 2020, se trasladó a la planta externa al señor ANDRÉS ORDÓÑEZ BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.447.383, al cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en París, República Francesa.

Que el señor ANDRÉS ORDÓÑEZ BUITRAGO, mediante oficio del 09 de junio de 2020 solicitó a la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular la derogación del Decreto de alternación, con el fin de aceptar una beca otorgada por parte de la Universidad de Oxford para cursar la Maestría en Estudios Diplomáticos

Que mediante Resolución 2441 del 17 de septiembre de 2020, se autorizó al señor ANDRÉS ORDÓÑEZ BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.447.383, al cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que acepte la beca otorgada por parte de la Universidad de Oxford para cursar la Maestría en Estudios Diplomáticos, que se llevará a cabo en Londres, Inglaterra, entre el 26 de septiembre de 2020 al 03 de septiembre de 2021.

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-901/11 del treinta (30) de noviembre de dos mil once (2011), expediente D-8551, Magistrado Ponente Jorge Iván Palacio Palacio, sobre la derogatoria expresa y tácita, señala:

Que este Despacho en consideración a las razones expuestas se hace necesario derogar el Decreto 721 del 26 de mayo de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Derogatoria. Deróguese expresamente y en su totalidad el Decreto 721 del 26 de mayo de 2020, por medio del cual se trasladó a la planta externa al señor ANDRÉS ORDÓÑEZ BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.447.383, al cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en París, República Francesa, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto

administrativo.

Parágrafo.-El señor ANDRÉS ORDÓÑEZ BUITRAGO es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario.

Artículo 2°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no procede ningún recurso.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C. a 8 de octubre de 2020

IVAN DUQUE MARQUEZ

Ministra de Relaciones Exteriores

Claudia Blum